



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA**

DECRETO ALCALDICIO N°1734

DALCAHUE, 02 de Octubre del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 02 de Octubre de 2018; la sesión ordinaria N°38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Natalia Yanira Anabalón Vargas, Rut N° por la suma de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos para efectuar una presentación artística en calle Pedro Montt.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del centro de costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ajgg



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 días del mes de Octubre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS**, Rut N° _____, Enseñanza Media Completa, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Natalia Yanira Anabalón Vargas para efectuar una presentación artística el día 02 de Octubre en el escenario de Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Octubre de 2018 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en calle Pedro Montt, comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Natalia Yanira Anabalón Vargas la suma de \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

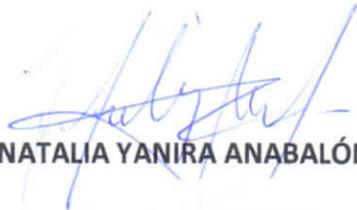
SEXTO: Natalia Yanira Anabalón Vargas por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Natalia Yanira Anabalón Vargas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

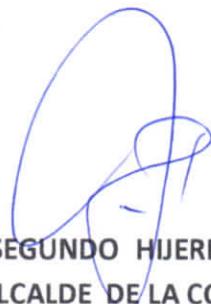
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Natalia Yanira Anabalón Vargas y cuatro en poder de la Municipalidad.


NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS




SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA